



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:SEINCO S.A.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 26 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2025, obrante a fojas 652/660 se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2024 referente a la contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las Delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A", de la ciudad de Ushuaia, y la Delegación ubicada en la calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande, a la firma Seinco S.A., CUIT N° 33-70825923-9, por la suma mensual de \$ 7.471.907,00 (pesos siete millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos siete con 00/100), totalizando para 12 (doce) meses de servicio la suma de \$ 89.662.884,00 (pesos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 1/2/2025 y hasta el 31/01/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 665/670).

Que mediante NOTA-INT-DA-128-2025 (v. f. 705/706), la Dirección de Administración informa conforme lo solicitado, que el gasto para incorporar al servicio integral de limpieza 1 (una) persona, durante 2 (dos) horas, 2 (dos) servicios por semana a la Delegación Tolhuin del Organismo; a partir del 1/4/2025, asciende a la suma mensual de \$ 455.864,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la Ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del

registro del Tribunal de Cuentas, por la suma mensual de \$ 455.864,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100); todo ello bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato y el Proyecto de Adenda que forma parte de la presente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 26/2025, obrante a foja 707.

Que la presente ampliación se encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34 del punto 67 del Decreto provincial N° 674/2011 reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la firma Seinco S.A., CUIT N° 33-70825923-9, por la suma mensual de \$ 455.864,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), a partir del 1/4/2025. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.



104

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

104 /2025.

104
2025

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 104 /2025**PROYECTO ADENDA****CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 257**

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor Jose PEREYRA, quien acredita identidad con DNI N° 14.036.346, en su carácter de apoderado de la firma Seinco S.A., en adelante **LA EMPRESA**, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 239/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”.-----

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios N° 257, la que quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA “OBJETO”:** **LA EMPRESA**, se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a efectuar el servicio Integral de Limpieza (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente) de las oficinas y sectores del edificio sede del Organismo sito en 12 de Octubre N° 131 y las Delegaciones que funcionan en las calles Kuanip N° 171, Lugones N° 1955 local “A” de la ciudad de Ushuaia; y las delegaciones ubicadas en Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande y Te-al N° 460 de la ciudad de Tolhuin.-----

SEGUNDA: Asimismo se modificará la Cláusula Segunda del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA “SERVICIOS”:**



104

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

1. LA EMPRESA se obligará a prestar el servicio de limpieza, que será integral de las oficinas, baños, cocinas, pasillos, salas de calderas, archivos, bibliotecas, depósitos, patios, veredas y todo otro ambiente correspondiente a los edificios de **EL TRIBUNAL**, sitios en la calle 12 de Octubre N° 131 (Edificio Sede), en la calle Kuanip N° 171 (Delegación), en la calle Lugones N° 1955 local “A” de la ciudad de Ushuaia (Delegación), en la calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande (Delegación) y en la calle Te-al N° 460 de la ciudad de Tolhuin (Delegación).

El servicio será prestado de lunes a viernes, de acuerdo a la siguiente disposición diaria, horaria y de personal:

- **Edificio Sede - 12 de Octubre N° 131 (Ushuaia):**

De lunes a viernes.

Una (1) persona: de 10hs a 14hs.

Tres (3) personas: de 16hs a 20hs.

- **Delegación - Kuanip N° 171 (Ushuaia):**

De lunes a viernes.

Una (1) persona: de 10hs a 11hs y de 15hs a 16hs.

- **Delegación - Lugones N° 1955 local “A” (Ushuaia):**

De lunes a viernes.

Una (1) persona: de 15hs a 16hs.

- **Delegación - Belgrano 1926 (Río Grande):**

De lunes a viernes.

Una (1) persona: de 15hs a 16hs.

- **Delegación – Te-al N° 460 (Tolhuin):**

Los días miércoles y viernes.

Una (1) persona: de 15hs a 17hs.

En caso de que uno de los días de limpieza para dicha delegación, sea feriado o día inhábil, el servicio de limpieza deberá ser prestado al

8

siguiente día hábil en el mismo horario o será coordinado con la Dirección de Administración del Organismo el día y horario de limpieza a cubrir.

El horario establecido será coordinado y podrá ser modificado por la Dirección de Administración de **EL TRIBUNAL**, con el objeto de asegurar que en el transcurso del día y del posterior laborable los edificios se encuentren en óptimas condiciones de limpieza e higiene y con los insumos necesarios.

2. Dicha prestación deberá estar a cargo de un supervisor general asignado por **LA EMPRESA**, que se encargará de coordinar las tareas a cumplir por el personal encargado de realizar la efectiva prestación del servicio de limpieza, debiendo estar en constante comunicación el personal que realiza la prestación del servicio con el supervisor, a fin de que haya una eficiente provisión de insumos de higiene y limpieza.

Asimismo, durante la época invernal, **LA EMPRESA** deberá coordinar el mantenimiento de la vereda, previo al inicio de la jornada laboral de **EL TRIBUNAL** (8:00 hs.) y durante la misma en caso de ser necesario, debiendo realizar limpieza de nieve y/o hielo, a fin de garantizar las condiciones óptimas de limpieza y seguridad.

3. Las tareas que deberá realizar el personal de limpieza incluirán: barrido, lavado y lustrado de pisos de todos los ambientes (utilizando agua lavandina, desodorante de piso, agua y cera en caso que se trate de pisos de madera), limpieza y lustrado de mobiliario (escritorios, mesas, bibliotecas, etc.), limpieza de equipos de computación, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera), limpieza de artefactos de iluminación, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas y sus electrodomésticos, limpieza y desinfección de los baños y antebaños, limpieza de archivos, bibliotecas, sector caldera, vereda perimetral y patio interno (desmalezamiento y barrido, con la frecuencia que se requiera a fin de mantenerlo en óptimas condiciones), reposición de insumos de higiene de uso diario (papel higiénico, toallas



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

descartables, jabón de manos, desodorantes de ambiente, etc.), evitando que se produzcan faltantes.

4. El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente uniformado acorde a las tareas a realizar, con su correspondiente identificación.

5. Los materiales e insumos (agua lavandina, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorante/desinfectante de piso, desodorante/desinfectante de baño, desengrasantes, limpia vidrios, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos, desodorantes de ambientes, etc.) estarán incluidos como parte de la efectiva prestación del servicio, deberán ser de primera calidad, estar debidamente identificados y reponerse según la necesidad diaria.

6. La Dirección de Administración de **EL TRIBUNAL**, realizará el Control del Servicio e informará vía mail a **LA EMPRESA** respecto de reclamos y/o faltantes de artículos de limpieza, lo cual servirá como antecedente ante posibles incumplimientos contractuales por parte de la **LA EMPRESA**.

7. **LA EMPRESA** se encontrará obligada al cumplimiento de las especificaciones detalladas en el presente Contrato de Locación de Servicios, debiendo ajustarse a las formas, plazos y lugares establecidos, siendo pasible de las sanciones previstas en la Cláusula **DÉCIMA "PENALIDADES"** del presente Contrato de Locación de Servicios.-----

TERCERA: finalmente se modificará la Cláusula Octava del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN"**: Las partes establecen que por la prestación del servicio de limpieza integral, **EL TRIBUNAL** abonará hasta el 31/01/2026, la suma mensual y consecutiva de \$ 7.927.771,00 (pesos siete millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta y uno con 00/100), dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de

26
9

la facturación acompañada de la documentación detallada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.-----

CUARTA: La presente Adenda tendrá vigencia a partir del 01/04/2025 y por el plazo establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio N° 257 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los _____ días del mes de _____ de 2025.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

